

Dejemos este caso tan desagradable que me recuerda hechos tristes al presenciar la muerte de tantas criaturas, y voy a mencionar otro caso que revela de una manera evidente que aun cambiando los barcos de la Compañía Tabacalera, no sé si se cambiaría el trato. En una ocasión en que el Fiscal Díaz estaba ya ocupando un camarote fué notificado de que debía salir de allí, porque venía uno a relevarle, y todo porque el Fiscal Díaz es de los nuestros.

LOS SEÑORES QUIRINO Y VILLANUEVA FORMULAN  
VARIAS PREGUNTAS AL SR. GALICANO

El Sr. QUIRINO. ¿Quiere decir Su Señoría que el Fiscal Díaz fué desalojado del sitio a que tenía derecho por el solo hecho de ser filipino?

El Sr. GALICANO. ¿No significa desalojar el hacerle salir?

El Sr. QUIRINO. Y cuando fué objeto de esa humillación, ¿ya era fiscal el Sr. Díaz?

El Sr. GALICANO. Fiscal de Misamis, y juró no volver a tomar pasaje en aquel buque.

El Sr. QUIRINO. ¿Y el Fiscal Díaz permitió que le desalojaran del sitio a que tenía derecho?

El Sr. GALICANO. Consintió, porque él no mandaba el buque.

El Sr. QUIRINO. Y el Fiscal Díaz, ¿qué hizo después?

El Sr. GALICANO. Hizo el propósito de no embarcar más en aquel vapor.

El Sr. QUIRINO. Y ¿cree Su Señoría que eso constituye un defecto de la compañía o del Fiscal Díaz que no supo defender su dignidad?

El Sr. GALICANO. Hay circunstancias en que no es prudente para nadie hacer prevalecer su derecho cuando cree que no cuenta con la fuerza necesaria para hacerlo prevalecer.

El Sr. VILLANUEVA. Y ¿se presentó alguna queja ante la Comisión de Servicios Públicos como consecuencia del abuso cometido?

El Sr. GALICANO. No estoy enterado de ello.

El Sr. VILLANUEVA. Su Señoría, como abogado, debe, según supongo, saber que para esos abusos está la Comisión de Servicios Públicos, ¿no es verdad?

El Sr. GALICANO. Creo que sí.

El Sr. VILLANUEVA. ¿No es verdad que si hay abusos es porque hay personas que los consenten?

El Sr. GALICANO. Eso se pregunta a un niño de la escuela.

El Sr. QUIRINO. Cuando el capitán del vapor en que se embarcó el Fiscal Díaz cometió ese abuso que nos ha referido Su Señoría, ¿sabe Su Señoría si lo realizó por orden de la compañía o si luego ésta se enteró de tal hecho?

El Sr. GALICANO. Esa pregunta presupone que yo estaba presente cuando llegó el vapor a Cebú.

El Sr. QUIRINO. Pero ¿lo ha sabido o no?

El Sr. GALICANO. No lo sé.

El Sr. QUIRINO. ¿Entonces Su Señoría cree que aquel capitán se portó muy mal por ser español?

El Sr. GALICANO. Para suavizar la frase diré que se portó descortésmente.

El Sr. QUIRINO. ¿No cree Su Señoría que, según los reglamentos de Aduanas, ningún buque de cabotaje puede ser comandado por extranjeros, sino por filipinos?

El Sr. GALICANO. Creo que sí.

El Sr. QUIRINO. ¿De modo que el capitán de aquel buque, aunque fuera blanco, era filipino?

El Sr. GALICANO. Tan poco enterado estaba que ni siquiera llegué a conocer su nombre.

El Sr. QUIRINO. Muchas gracias.

EL SR. GALICANO PROSIGUE CON SU DISCURSO

El Sr. GALICANO. Señor Presidente: no quiero ser demasiado prolijo, porque sé que todavía hay otros que han solicitado turno; pero antes voy a insistir en que la ley vigente sobre cabotaje no debe ser enmendada, porque si real y verdaderamente esperamos vivir vida propia e independiente, yo considero el servicio de cabotaje como una de las fuentes principales de riqueza de toda nación o como una de las columnas que deben sostener el edificio de nuestra propia nacionalidad. Si levantáramos la prohibición contenida en la ley, entonces, tarde o temprano, la flota mercante filipina tendría que desaparecer. Digo esto, porque en la lucha o competencia que se habría de entablar sucumbiría el filipino, porque en toda lucha generalmente sucumbe el más débil. Las compañías navieras extranjeras, una de ellas, la más poderosa de cuantas existen en Filipinas, o sea la Compañía Tabacalera, cuentan con acaparadores de productos del país en todos los municipios, no solamente de la provincia de Misamis y de la isla de Mindanao, sino también en casi todas las provincias del Archipiélago. Si antes de ahora los barcos de la Compañía Tabacalera han rehusado aceptar cargamentos de los productores, como lo ha manifestado el Caballero por el Primer Distrito (Sr. de los Reyes), en la lucha tendría que sucumbir entonces, tarde o temprano, la flota filipina. Por eso digo que la enmienda constituye un peligro para el interés nacional. Digo interés nacional, porque el servicio de cabotaje constituye una de las fuentes principales de riqueza de una nación.

Yo digo que en la lucha sucumbiría la flota filipina, porque, aún después de dictada la ley en 1918, antes del accidente del vapor *La-Loc*, había observado que la compañía, o sea, sus agentes compradores que iban a bordo de los barcos habían distribuido cantidades entre todos los chinos a fin de preparar cargamentos para el vapor. Esto obedecía a que inmediatamente después del caso del vapor *La-Loc* se notó que varios desistían de cargar, y en vista de eso, se distribuyeron cantidades para preparar cargamentos. Además, no es verdad que porque la Compañía Tabacalera ha prodigado millones, lo hiciera así en favor de los productores solamente por amor al bien de éstos. Hace tiempo estuve en contacto con la agencia de la Tabacalera en Barill, entonces dirigida por el Sr. Rocamora, y durante aquellos años llegué a saber que la Compañía Tabacalera no prestaba dinero a los productores de tabaco. Yo digo esto para salir al encuentro del que dijo que la Tabacalera había derramado millones en beneficio de los productores filipinos.

Señor Presidente, voy a repetir lo que ya dije, a saber, que no hay necesidad de cambiar la ley. Todos los defectos que se han alegado aquí acerca del servicio de cabotaje son remediables sin que sea preciso enmendar la ley.

Por tanto, insisto en que no se debe enmendar la ley, y por ese motivo pido que se rechace el proyecto.

#### MOCIÓN VERA DE POSICIÓN

El Sr. VERA. Señor Presidente, voy a presentar la moción de que se posponga indefinidamente este proyecto de ley.

El Sr. VILLANUEVA. Nos oponemos a la moción.

El Sr. VERA. Voy a razonar mi moción, señor Presidente.

El PRESIDENTE INTERINO. Puede hacerlo Su Señoría.

#### EL SR. VERA RAZONA SU MOCIÓN DE POSICIÓN

El Sr. VERA. Señor Presidente, en este gran pelenque de opiniones donde se templan los fuertes aceros de la palabra y del ingenio, y adonde, por imperativos del deber, nos conduce nuestra cotidiana labor parlamentaria, voy a echar mi cuarto a espaldas, como suele decirse, para dar expresión a lo que pienso y siento sobre una cuestión tan trascendental como éste del cabotaje.

Confieso paladinamente que hasta hace algunos días no tenía formada mi propia opinión sobre esta materia, aunque eso sí debo decir y manifestar que el sentimiento nacionalista llamaba con fuertes alabonazos a las puertas de mi corazón. Pero, por lo mismo que se trata de un asunto que no debe decirse tan sólo bajo los impulsos del corazón, sino también por la convicción de que la razón lleva al ánimo de uno, y también porque se trata de una cuestión tan trascendental, como dije antes, que repele toda actitud ambigua o equívoca, voy a escuchar y analizar las pruebas aportadas por ambas partes.

He escuchado con atención los argumentos aducidos, favorables y adversos; he leído los "records" de las audiencias públicas celebradas por los dos Comités de Navegación de ambas Cámaras; he estudiado la ley actual y he analizado con mis cortos alcances el bill propuesto, objeto hoy de nuestra consideración, hasta tal punto que hoy, en este momento, apoyado en mi propia conciencia, contemplo satisfecho mis puntos de vista, mis personales convicciones que, felizmente para mí, están fuera del alcance de las salpicaduras de la intriga y de la maledicencia. Esa convicción es la que me ha impelido a presentar esta moción de posición indefinida.

Señor Presidente: me opongo a este proyecto de ley por muchas y varias razones que pueden resumirse en una sola. Esta razón que conceptúo primordial y que ya se adujo aquí por los que han combatido la medida propuesta, no es más que el principio de nacionalización que ha sido ya consagrado y materializado por la Legislatura, sobre todo en aquel período memorable de la Cuarta Legislatura en que ésta, libre de las cortapisas de una administración adversa a un avance rápido de nuestra autonomía, logró que se revelaran con hechos tangibles el genio y el estadismo de nuestros caudillos nacionales. Recuerdo perfectamente,—porque tuve el honor de pertenecer, aunque como el más humilde miembro, a aquella Cuarta Legislatura a que me he referido antes,—que en aquella Legislatura se reorganizó nuestro Gobierno, en su estructura administrativa, dentro de las restricciones constitucionales puestas en la Ley Jones, restricciones que

de ninguna manera podemos violar, pero dentro de lo que pueden permitir esas restricciones, nuestro Gobierno, como ya dije, fué reorganizado. La Legislatura Filipina, siempre previsora y aleccionada por la experiencia de otras naciones, aparte de otras medidas a cual más sabia y beneficiosa, implantó en el país la política de nacionalizar ciertas empresas industriales y comerciales, ahora comprándolas con el dinero del pueblo o bien colocándolas bajo la influencia preponderante del capital filipino. El comercio de cabotaje, naturalmente, no podía hurtarse al ojo avizor de la Legislatura, así es que, por la Ley No. 2912 primero y por la Ley No. 3084 después, leyes que están concretadas en el artículo 1172 de la Ley 2711, se proclamó que este ramo de nuestras actividades económicas debía residir exclusivamente en manos filipinas, si bien respetando dentro de un reducido espacio los intereses extranjeros en consideración a los lazos irrompibles anudados en un pasado histórico.

Señor Presidente: basándome en esta política de nacionalización establecida por la Legislatura, me opongo tenazmente a este proyecto de ley objeto de nuestro estudio.

La política de nacionalización arranca de varias fuentes: una de ellas, la soberanía misma que se confunde con la autoridad ejercida dentro de los lineeros territoriales de una nación soberana que implica la facultad innata por parte de un Estado de buscar y otorgar a sus ciudadanos todo el bien posible que permitan las circunstancias; otra fuente de esta política de nacionalización es la defensa legítima que ejercen todas las naciones en las luchas económicas en que se ven todas ellas envueltas en su afán de desenvolver hasta su grado máximo todas sus fuentes de riqueza nacional. Esta política de nacionalización corresponde por derecho natural a cada Estado, como es derecho natural de todo hombre defenderse en los casos en que lucha por su existencia, y es preciso por consiguiente, velar por que se mantenga en toda plenitud e integridad. Este principio, que ha sido adoptado por las naciones más grandes del mundo, con mayor razón debe ser aceptado y observado por las naciones débiles, jóvenes y pobres como Filipinas. Y lo necesitan éstas por la sencilla razón de que son los países que más han menester de sus propios esfuerzos y de un mayor desenvolvimiento, de tal manera que tienen que reconcentrar en sus propios recursos toda su atención, no permitiendo que elementos extraños compitan con los elementos de dentro. También necesitan de este principio esas naciones débiles, jóvenes y pobres, porque, como ya dije, son las que más necesitan de la mutua protección, a fin de no quedar absorbidas por el capital extranjero, sobre todo, si ese capital procede de una nación poderosa y rica, que tiene, por lo general, su capital sabia y fuertemente organizado. También necesitan de este principio, señor Presidente, las naciones pobres, débiles y jóvenes por otra razón que voy a puntualizar después de responder a la interpelación que parece quiere formular mi distinguido amigo, el Senador por el Segundo Distrito (Sr. Mabanag).

El Sr. MABANAG. Yo estoy conforme con su principio nacionalista, pero quisiera saber si Su Señoría,